



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 071 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 05 de marzo de 2018.

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 043-2018-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor del Pliego Gobierno Regional de Apurímac;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R.APURIMAC/GR, de fecha 05 de Enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con el fin de garantizar en el año 2018, la continuidad de proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017; excepcionalmente se considerará créditos presupuestarios de la misma fuente de financiamiento, correspondientes a procedimientos de selección cuyo consentimiento de la Buena Pro se haya registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al 31 de diciembre de 2017, señalándose que dicha incorporación de recursos se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2018-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



071

Que, mediante Informe N° 256-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 002 (Crédito Suplementario), que desagregado los recursos le corresponde al Gobierno Regional de Apurímac el importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 (S/ 52 800,00), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante el Artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2018-EF, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 (S/ 52 800,00); con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para garantizar la continuidad de los Proyectos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>		
<b>PLIEGO</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	52,800
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 000747 SEDE CENTRAL	52,800
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	52,800
<b>PROYECTO</b>	: 2.099818 MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC	52,800
<b>OBRA</b>	: 4.000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	52,800
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	52,800
<b>CATEGORÍA</b>	: 6 GASTOS DE CAPITAL	52,800
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	52,800
<b>GENERICA</b>	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,800
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		----- 52,800 -----
<b>TOTAL PLIEGO</b>		----- 52,800 =====





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

*Regístrese y comuníquese*



**ALEJANDRO HUARACA HUAMANI**  
**GOBERNADOR REGIONAL (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GR/WFVT.  
GRPPAT/CDGM  
SGPTO/KRPM



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 000000178**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/03/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 071-2018

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD 5/03/2018

TIPO DE MODIFICACION ~~002~~ CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 043-2017-EF DE CREDITO SUPLEMENTARIO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES PÚBLICA CON BUENA P

TIPO RECURSO : B ENDEUDAMIENTO INTERNO

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	0	52,800
2164453 MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE	0	52,800
4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0	52,800
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	52,800
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	52,800
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>52,800</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	52,800
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	52,800
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>52,800</b>

